

**COMISIÓN DE PROPIEDAD  
Y ESPACIO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
<b>APROBADO:</b>		
<b>NEGADO:</b>		
<b>OBSERVACIONES:</b>		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.- En sesión ordinaria realizada el 6 de agosto de 2014, la comisión de Propiedad y Espacio Público, solicito a la Procuraduría Metropolitana emita un informe ampliatorio en el cual se indique si la Procuraduría Metropolitana ha avocado conocimiento del juicio interpuesto por la Curia Metropolitana, respecto a la declaratoria del bien mostrenco del predio No. 105702, con clave catastral No. 11714-16-001, ubicado en la parroquia de Nayón.

1.2.- En sesión realizada el 25 de febrero de 2015, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido formulado por el Arq. Mario Vivero, ex Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. GEN-01726-00769-14-DMGBI de 28 de febrero de 2014, a fojas 7 del expediente 2014-039666, en el que solicita la declaratoria como bien mostrenco del predio antes referido.

**2.- INFORMES TÉCNICOS:**

2.1.- Mediante oficio No. 10816 de 14 de noviembre de 2013, a fojas 2-3 del expediente, el Ing. Daniel Hidalgo Villalba, Ex Director Metropolitano de Catastro, adjunta la ficha técnica del predio cuya declaración como bien mostrenco se requiere, las mismas que en su parte pertinente adjuntan las siguientes fichas técnicas:

"(...)

**FICHA: 1 DE 1**

**DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO**

**1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.**

**1.1.- ÁREA DE TERRENO:**

**ÁREA TERRENO:** **5.518,38 m<sup>2</sup>**

### 1.1.- IDENTIFICACION CATASTRAL O REFERENCIAS:

**CLAVE CATASTRAL:** 11714-16-001  
**PREDIO:** 105702

### 1.2.- UBICACIÓN:

**PARROQUIA:** Nayón  
**BARRIO/ SECTOR:** Central  
**ZONA:** Eugenio Espejo  
**DIRECCIÓN:** Calle Calero  
**REFERENCIA:** Parque Central

### 1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

<b>NORTE:</b>	Calle Huayna Capac	65.03	m.
<b>SUR:</b>	Calle Calero	63.18	m.
<b>ESTE:</b>	Calle Eloy Alfaro	66.96	m.
<b>OESTE:</b>	Calle Sucre	62.97	m.

### 2. OBSERVACIONES:

*Según Oficio No. GEN-01726-04282-13-DMGBI, no se conoce la Titularidad de Dominio del área de terreno solicitada.*

*La presente Ficha forma parte integrante del informe Técnico No. 2955-GCPM-2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles. (...)*

2.2.- Mediante Oficio No. ZN-OC418 de 17 de febrero de 2014, a fojas 5-6 del expediente, el Arq. Fernando Lara Jaramillo, ex Administradora Zonal Norte "Eugenio Espejo" emite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...)Con estos antecedentes, la Administración Municipal Zona Norte, considerando el Oficio 01726-04282-13-DMGBI del 05/09/2013 de la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, con el cual solicita a la Dirección Metropolitana de Catastro remitir la ficha técnica, en la que se determine el nombre del propietario, el Oficio 010816, de fecha 14/11/2013, de esa Dirección con el cual remite la ficha con los datos técnicos y realizada la inspección, esta Administración emite criterio técnico FAVORABLE respecto a la factibilidad de declarar como Bien Mostrenco a este predio.(...)"*

### 3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia expediente No. 2014-00777 de 31 de diciembre de 2014, a fojas 12 del expediente, el Dr. Rómulo García Sosa, ex Procurador Metropolitano, emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

*"(...) La acción civil propuesta por el Presidente de la Arquidiócesis de Quito busca el reconocimiento y registro del predio No. 105702 con clave catastral No. 11714-16-001 a favor de la institución religiosa. Dicha*

*pretensión confirma y demuestra que en efecto no existe actualmente titular de dominio del inmueble en mención.*

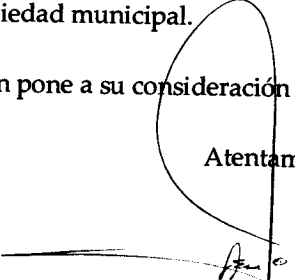
*Toda vez que el Municipio del Distrito Metropolitano no ha sido citado en debida forma para intervenir en la causa, y que la propiedad municipal está claramente definida en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta dependencia se ratifica en el criterio legal favorable emitido el 25 de marzo de 2014, para que la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano la declaratoria de bien mostrenco y disponga se incorpore al predio en el catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad del Municipio Metropolitano de Quito. (...)"*

#### 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

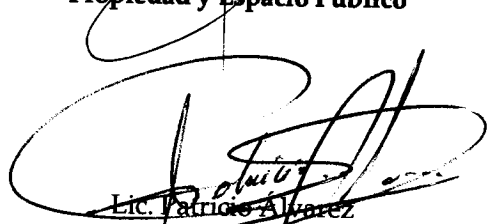
La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 25 de febrero de 2015, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 605 del Código Civil, 415 y 419, literal c), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano declare bien mostrenco el predio No. 105702, con clave catastral No. 11714-16-001, ubicado en la parroquia de Nayón, disponiendo que se incorporen en el catastro como bien de dominio privado de propiedad municipal.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

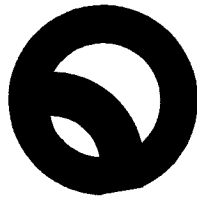
Atentamente,

  
Eco. Luis Reina

**Presidente de la Comisión de  
Propiedad y Espacio Público**

  
Lic. Patricio Alvarez  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expediente con documentación constante en doce fojas.  
Abg. Carlos Chávez  
(G-2014-039666)



Administración

General

Dirección

Metropolitana de

Gestión de Bienes Inmuebles

777-2014

Oficio No-GEN-01726-00769-14-DMGBI

Quito, 28 de febrero de 2014

Doctor.

Ernesto Guarderas.

**PROCURADOR METROPOLITANO.**

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente informo a Ud. que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles está realizando la Transferencia de Dominio de los predios donde funcionan las Sedes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, mediante acta entrega recepción la que contiene el "mutuo consentimiento" entre las partes de conformidad con el inciso segundo del Art. 414 de COOTAD que indica "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento".

Por lo expuesto, esta Dirección verificó que el predio No. 105702 con clave catastral No. 11714-16-001, ubicado en la Parroquia de Nayón se encuentra identificado como de propiedad de la Curia Metropolitana, en la que se hallan implantadas varias edificaciones, las mismas que están ocupadas con equipamientos de diferentes usos. La Unidad de Policía Comunitaria, Registro Civil, Centro de Desarrollo Comunitario, la Iglesia Parroquial y la Sede del Gobierno Parroquial de Nayón **sin poseer título de dominio**, la Dirección de Catastro mediante oficio No. 010816 del 14 de noviembre de 2013 remite la ficha técnica de este inmueble, con oficio No. ZN-OC418 del 17 de febrero de 2014 la Administración Municipal Zona Norte, emite criterio técnico favorable para declarar Bien Mostrenco, por lo que se solicita que Procuraduría Metropolitana **emita el informe legal para declarar bien mostrenco** a este predio y prosiga el trámite correspondiente para aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.

Arq. Mario Vivero.

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES.**

Adjunto 6 fojas útiles.



Elaborado	Arq. Nancy Alvear H.	
Revisado	Arq. Mario Vivero	



14 NOV 2013

Arquitecto  
Mario Orlando Vivero Espinel  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES**  
Presente.-

**Estimado Director:**

Con Oficio N.- 01726-04282-13-DMGBI de septiembre 5 del 2013 ingresado en esta Dirección con Ticket GDOC N.- 2013-216992 de septiembre 16 de 2013, solicita a esta Dirección remitir la ficha técnica, del inmueble identificado con clave catastral N.- 11714-16-001, predio N.- 105702, ubicado en la Calle Calero, Parque Central, Parroquia Nayón, para continuar con el proceso de declaratoria de Bien Mostrenco.

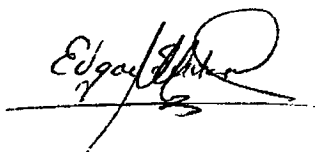
La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), una vez revisada la documentación y el archivo correspondiente, en ficha anexa remite los datos técnicos del área en referencia.

Atentamente,

  
Ing. Daniel Hidalgo Villalba  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**

SPV #

JSA *de*

ESC 

Referencia Interna N° 2955-GCPM-2013

ESC  
GDOC 2013-216992  
Noviembre, 12 de 2013

3  
T.M.S.



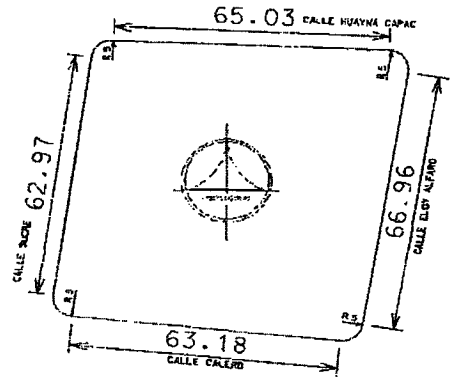


Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

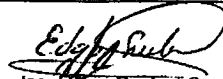


PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

**DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO**

FICHA 1 DE 1

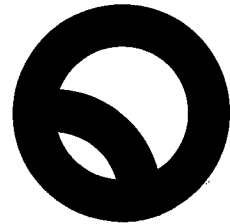
1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA	3.- INFORMACIÓN GRÁFICA
<b>1.1.- ÁREA DE TERRENO:</b>  <p style="text-align: center;">ÁREA TERRENO : 5.518,38 m<sup>2</sup></p>	<b>3.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:</b> 
<b>1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:</b> <p>CLAVE CATASTRAL : 11714-16-001            NÚMERO PREDIAL : 105702</p>	<b>3.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:</b> 
<b>1.2.- UBICACIÓN:</b> <p>PARROQUIA: : Nayón            BARRIO/SECTOR : Central            ZONA : Eugenio Espejo            DIRECCIÓN : Calle Calero            REFERENCIAS : Parque Central</p>	
<b>1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:</b> <p>NDRTE : Calle Huayna Capac 65,03 m.            SUR : Calle Calero 63,18 m.            ESTE : Calle Eloy Alfaro 66,96 m.            OESTE : Calle Sucre 62,97 m.</p>	<b>3.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:</b> 
<b>2.- OBSERVACIONES</b> <p>Según Oficio No. GEN-01726-04282-13-DMGBI, no se conoce la Titularidad de Dominio del área de terreno solicitada.</p> <p>La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 2955-GCPM-2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.</p>	

DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
ENTIDAD SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPEDIENTE			INFORME TÉCNICO	2955-GCPM-2013.	Noviembre 11 de 2013
	OFICIO	01726-04282-13-DMGBI	septem. 5 de 2013.			
	GUÍA					
	TICKET GDOC	2013-216992	16/09/2013			

RESPONSABILIDAD TÉCNICA	COORDINACIÓN
 Ing. Edgar Surtaxi C. <b>ANALISTA CATASTRAL</b>	 Arq. Santiago Palacios V. <b>JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO</b>
 Ing. Juan Solís A. <b>RESPONSABLE PROCESO GCPM</b>	

2  
des.

Nancy  
Montalvo  
14-02-14



Administración Zonal Norte  
Eugenio Espejo

REF. Trámite ZN-OC418

12 FEB 2014

Oficio Ref. ZN-OC418

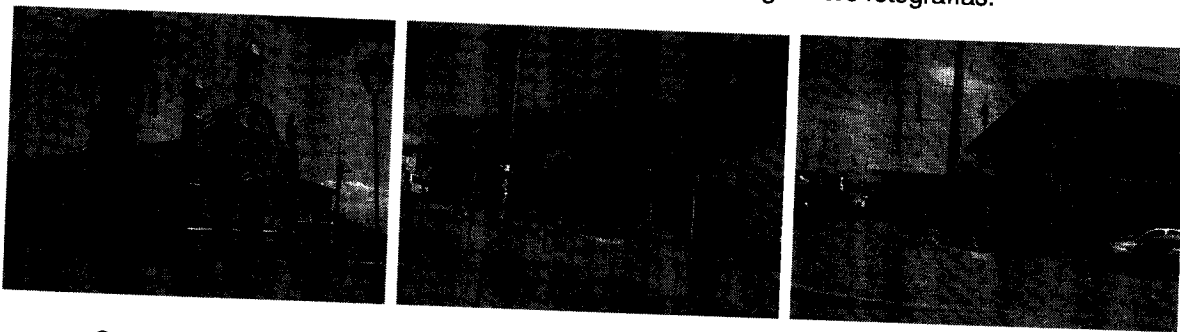
Arq.  
**MARIO VIVERO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DE GESTION DE BIENES INMUEBLES**  
Presente.-

De mi consideración:

Con el fin de dar atención al trámite ingresado en esta Administración Municipal con Hoja de Control ZN-OC418 el 29/01/2014, recibida el 31/01/2014, mediante el cual la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, con Oficio GEN-01726-00223-14-DMGBI del 28/01/2014, solicita se emita "...criterio técnico para declarar Bien Mostrenco...", al predio 105702, ubicado en la parroquia Nayón.

Al respecto luego de revisar el Sistema de Informe de Regulación Metropolitana (IRM), la documentación adjunta y realizar la inspección se informa:

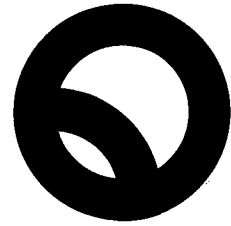
- Que en inspección realizada el viernes 07/02/2014, al inmueble motivo de este informe, se observa que en el predio 105702, se encuentran implantadas varias edificaciones, las mismas que están ocupadas con equipamientos de diferentes usos como: la Unidad de Policía Comunitaria, Registro Civil de Nayón, Centro de Desarrollo Comunitario, La Iglesia Parroquial y La Junta Parroquial entre otros, de los cuales varios equipamientos se encuentran allí, hace algunos años atrás, los mismos que se muestran en las siguientes fotografías.



- Que mediante Oficio 01726-04282-13-DMGBI del 05/09/2013, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita "...se remita ficha técnica, del inmueble identificado con clave catastral N.- 11714-16-001, predio N.- 105702,...", pedido que es atendido por la Dirección Metropolitana de Catastros, mediante Oficio 010816, del 14/11/2013 (GDOC 2013-216992), el cual indica: "...una vez revisada la documentación y el archivo correspondiente, en ficha anexa remite los datos técnicos del área en referencia."

Con estos antecedentes, la Administración Municipal Zona Norte, considerando el Oficio 01726-04282-13-DMGBI del 05/09/2013 de la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, con el cual solicita a la Dirección Metropolitana de Catastros remitir la ficha técnica, en la que se determine el nombre del propietario, el Oficio 010816, de fecha 14/11/2013, de esa Dirección con el cual remite la ficha con los

6  
Duis



Administración Zonal Norte  
**Eugenio Espejo**

datos técnicos y realizada la inspección, esta Administración emite criterio técnico **FAVORABLE**, respecto a la factibilidad de declarar como Bien Mostrenco a este predio. //

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente:

*firmado a.*  
Arq. Fernando Lara Jaramillo  
**ADMINISTRADOR ZONA NORTE "EUGENIO ESPEJO"**

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Revisado por:	Ing. Néstor Freire		<i>[Signature]</i>
Elaborado por:	Arq. Lady Rodríguez A.	10/02/2014	<i>[Signature]</i>

Adj.: Trámite ZN-OC418, con toda la documentación remitida (4 fojas útiles, formato A4).

5  
Cineo



Comisión

2014-039666

Jenny



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

Ref.: Expediente Procuraduría No. 2014-00777

31 DIC 2014

Economista

Luis Reina

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

Presente

De mi consideración:

En atención a su oficio de 7 de agosto de 2014, por medio del cual manifiesta: "(...) solicitar a usted [...] remita un informe ampliatorio en el cual se indique si a la Procuraduría ha avocado conocimiento del Juicio interpuesto por la Curia Metropolitana (...)", indico a usted lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Con oficio de 25 de marzo de 2014, la Ab. María Dolores Dávalos, Subprocuradora Metropolitana (E), emite criterio legal favorable para que la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano la declaratoria de bien mostrenco y disponga se incorpore al catastro urbano como bien de dominio privado, de propiedad del Municipio Metropolitano de Quito, sobre la base de los informes técnicos favorables emitidos por la Director Metropolitano de Catastro, de Gestión de Bienes Inmuebles y la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo.

Ha llegado a conocimiento de la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Nayón, Dra. Lourdes Quija, que el Presidente de la Arquidiócesis de Quito ha interpuesto juicio civil de trámite especial con la siguiente pretensión: "solicito que en sentencia se disponga al señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, cumpla con la inscripción de los inmuebles [...] singularizados a nombre del H. Consejo Gubernativo de Bienes Arquidiocesanos de Quito.". El juicio recayó en el juzgado primero de lo civil del Cantón Quito y corresponde al número No. 17301-2013-0980.

**NORMATIVA APLICABLE:**

De conformidad con lo previsto en el literal c) del Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, constituyen bienes municipales de dominio privado " c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales (...)"

6/01/2015  
KATI

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS FECHA: 10/11/14
QUITO	05 ENE 2015
ALCALDÍA	FIRMA RECEPCIÓN: KATI
NÚMERO DE HOJA: 10	

Página 1 de 1



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

**ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:**

La acción civil propuesta por el Presidente de la Arquidiócesis de Quito busca el reconocimiento y registro del predio No. 105702 con clave catastral No. 11714-16-001 a favor de la institución religiosa. Dicha pretensión confirma y demuestra que en efecto no existe actualmente titular de dominio del inmueble en mención.

Toda vez que el Municipio del Distrito Metropolitano no ha sido citado en debida forma para intervenir en la causa, y que la propiedad municipal está claramente definida en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta dependencia se ratifica en el criterio legal favorable emitido el 25 de marzo de 2014, para que la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano la declaratoria de bi-mostrenco y disponga se incorpore al predio en el catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad del Municipio Metropolitano de Quito.

Atentamente

Dr. Rómulo García Sosa  
**PROCURADOR METROPOLITANO**

Adj. Carpeta con documentación en 10 hojas.

		Fecha	Sumilla
Realizado por:	Adriana Sánchez	20/12/2014	
Revisado por:	Yolanda Peñafiel		
Revisado por:	Fernando Rojas		